República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	**2017-01090**
Asunto	Incorpora - Pone en conocimiento

Se incorpora la respuesta emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, con relación al Oficio 1663 del 11/11/2020, en el que da cuenta que: "*Señor usuario tiene un plazo límite de dos meses contados a partir de la fecha de radicación del documento para cancelar el mayor (Resolución 6123 del 09-11-2000 y Decreto 2280 de 2008* "

En igual sentido, precisa la Oficina de Instrumentos lo siguiente:" *de conformidad con el Decreto 2280 del 23 de junio de 2008, (teniendo en cuenta todas las normas que lo modifican, adicionan y/o complementan) los interesados deben acercarse a la Oficina de Registro, toda vez que cuentan con un plazo de dos (2) meses para cancelar el mayor valor, desde la radicación del documento*". Se le informa a la parte actora que se radicó el oficio el 29 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9e2b6b7ab1e37e9106bd403aa1f089c55c2236351f28bae127b087bc1dd75eb**
Documento generado en 14/01/2021 09:28:03 a.m.